



COMUNICADO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA DE GÉNERO

A finales del mes recién pasado me pronuncié sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en razón a hechos suscitados contra mujeres que ejercen la abogacía, el periodismo y defienden derechos humanos, e hice un firme llamado al funcionariado público y a la población civil en general a no generar violencia de género¹. No estamos a la mitad de este mes, y lamentablemente estos hechos continuaron contra las mismas mujeres e incluso aumentaron víctimas. En este período de emergencia nacional ocasionada por la Pandemia COVID-19 se han registrado tres feminicidios, última escala de la violencia contra las mujeres, quienes de conformidad a posicionamientos de ONU MUJERES y otras organizaciones, es el género que está en mayor riesgo de contagio por sus labores de cuidado, la feminización de las profesiones, entre otros, aunado a que la cuarentena en muchas ocasiones las confina en sus viviendas junto al agresor, lo que las expone más a sufrir el continuum de la violencia².

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos reprocho toda conducta que constituya violencia contra las mujeres, incluido el silencio ante la misma: la omisión del cumplimiento de las atribuciones legales por parte de quienes tienen por mandato la defensa de los derechos de las mujeres no provee seguridad en la tutela de sus derechos y las coloca en un plano de mayor vulnerabilidad ante sus agresores.

En esta ocasión reitero que la violencia digital como actos de acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración y difusión de datos e información de carácter personal, divulgación de información apócrifa, fotografías, videos o cualquier contenido gráfico o sonoro que sea divulgado a través de plataformas de internet, espacios digitales, aplicaciones o cualquier tecnología de la información que atenten contra la integridad, dignidad, privacidad, libertad o vulnere algún derecho humano de las mujeres; alcanzó no solo a una madre, funcionaria pública, sino a su hija, una infante, lo que evidencia que la violencia contra las mujeres lo es en todas las etapas de su vida y no excluye la infancia.

1. Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, sobre el Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres durante la Pandemia COVID 19, emitido el 31 de marzo de 2020.

2. Ver: Las mujeres y el COVID-19: Cinco acciones que los gobiernos pueden adoptar sin demoras <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/3/news-women-and-covid-19-governments-actions-by-ded-bhatia>



Exhorto al funcionariado público al frente de instituciones estatales que velan por los derechos de las mujeres, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil y, principalmente, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a que se activen en cumplimiento a sus mandatos; ejecuten campañas de difusión de sus mecanismos ante violencia contra las mujeres, para que quienes la estén enfrentando, conozcan sobre las acciones de prevención y respuesta; e incorporen además campañas educativas que impulsen los derechos de las mujeres, en especial a una vida libre de violencia, y de esta manera, detener todo acto de violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida.

Como Defensor de Derechos Humanos reitero mi compromiso de velar por el respeto irrestricto al derecho a una vida libre de violencia de todas las mujeres, y de mantenerme alerta a la actuación de las instituciones competentes en garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, exhorto a denunciar todo hecho de violencia y recomiendo a la población en general a colaborar al respeto de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres, las niñas y adolescentes.

San Salvador, 12 de abril de 2020.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos